DECRETO 2062 DE 2018

(noviembre 1°)

D.O. 50.764, noviembre 1º de 2018

por el cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, el Decreto número 1083 de 2015 y el Decreto número 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 1610 de 21 de agosto de 2018, se encargó de las funciones del Despacho de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, al doctor Héctor Mauricio Ramírez Daza, identificado con cédula de ciudadanía número 79620670, Subdirector General de Entidad Descentralizada Código 0040 Grado 14, de la Subdirección de Geografía y Cartografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que es necesario dar por terminado el encargo efectuado y nombrar a la doctora Evamaría Uribe Tobón, identificada con cédula de ciudadanía número 22418400, como titular del empleo de Director General de Entidad Descentralizada Código 0015 Grado 24 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. Terminación de encargo. Dar por terminado, a partir de la fecha, el encargo de las funciones del Despacho de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi,

al doctor Héctor Mauricio Ramírez Daza, identificado con cédula de ciudadanía número 79620670, Subdirector General de Entidad Descentralizada Código 0040 Grado 14, de la Subdirección de Geografía y Cartografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Artículo 2°. Nombramiento. Nombrar a partir de la fecha, a la doctora Evamaría Uribe Tobón, identificada con cédula de ciudadanía número 22418400, en el empleo de Director General de Entidad Descentralizada Código 0015 Grado 24 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Artículo 3°. Comunicación. La coordinadora del Área de Gestión Humana del Departamento Administrativo Nacional de Estadística comunicará el contenido de este decreto al doctor Héctor Mauricio Ramírez Daza y a la doctora Evamaría Uribe Tobón.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1° de noviembre de 2018.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane),

Juan Daniel Oviedo Arango.